DECLARACIÓN JURADA

A: Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP).

Yo, quien suscribe, CYNTHYA ROCIO TORRES SOLALINDE, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNA, en referencia al procedimiento de Contratación Directa – **CD ID N° 436813 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"** y en cumplimiento de todas la obligaciones que me competen.

DECLARO, que en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05 de febrero del 2.021, ***"Por la cual se regula la apertura de ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03", en su art.4°.Excepción:***
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de la ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: inc.b "*Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*"

"*En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el Encargado de la Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo...*"

Cumplimos en justificar que la FENOB-UNA relacionado a la realización del Acto de Apertura de ofertas, en referencia al procedimiento de Contratación Directa **436813 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"** teniendo en cuenta las fechas limites estipuladas en la **RESOLUCIÓN DNCP N' 3057/2023 POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2023,** y atendiendo a que el rubro comprometido corresponde a la Fuente de Financiamiento 30, Organismo Financiador 88, el día de hoy 01/11/2023 se realiza la apertura de sobre, con la necesidad de urgencia de contar con equipos audiovisuales teniendo en cuenta las necesidades identificadas en la institución.

Ante todo, lo mencionado más adelante y para que así conste a los efectos oportunos, firmó la presente Declaración Jurada por los motivos alegados y la manifestación expresada bajo exclusiva responsabilidad, de conformidad a la normativa legal vigente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · Facultad de Enfermería y Obstetricia · U.O.C. · REP. PARAGUAY

Lic. Cynthya Rocio Torres Solalinde
Responsable de la U.O.C - FENOB - UNA